

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

2978
DECRETO N° /2011

ARICA, **12 MAY 2011**

EXENTO

VISTOS:

- a) Mandato Especial entre la I. Municipalidad de Arica y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- b) Ordinario N° 465, de fecha 20 de Abril del 2011, del Asesor Jurídico que remite Mandato Especial e Irrevocable.
- c) Providencia Alcaldicia N° 2073-I, de fecha 02 de Mayo del 2011.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Mandato Especial entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM)**, representado por doña **MAGDALENA KREBS KAULEN**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Cultura, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DFC/CCG/nqq.-



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

MANDATO ESPECIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Comparecen don Waldo Lucio Sankan Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.238.549-7, chileno, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Sotomayor N° 415, de la Comuna de Arica, en adelante e indistintamente **la mandante**, y por otra parte doña **Magdalena Krebs Kaulen**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 7.012.095-K en representación de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante e indistintamente DIBAM o **la mandataria**, quienes en las representaciones invocadas, acuerdan y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el Programa BiblioRedes en más del 83,6% de las comunas del país. Actualmente su comuna es una de las beneficiadas, a la cual se refiere este instrumento, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de la misma. Este Programa procura disminuir la denominada “brecha digital”, promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.

2.- Que la **mandante**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.

3.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la mejora tecnológica que puede obtenerse para la Plataforma de comunicaciones y software del Programa BiblioRedes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante licitación pública para la selección del proveedor y la

suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en conformidad a las normas que regulan la contratación de los entes públicos.

SEGUNDO: Mandato especial.

Que en este acto y por el presente instrumento, don Waldo Lucio Sankan Martínez, en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que ésta, en nombre y representación de la Mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el tercer punto del numeral precedente, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a Internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión en Internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas de las distintas Municipalidades del país a través de la Red de BiblioRedes y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conexión a Internet suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO: Alcance del mandato especial.

En el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC, siendo un valor similar al pago actual.

CUARTO: Otras obligaciones de la mandataria.

Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

QUINTO: Vigencia del mandato especial.

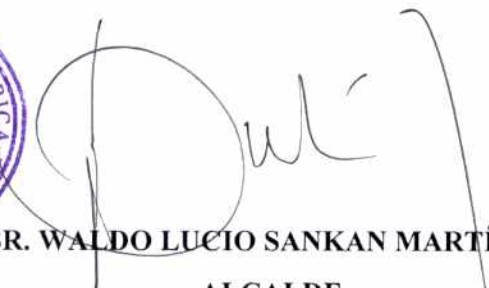
El presente mandato entrará en vigor en la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la mandante y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado. Se deja constancia que este último contrato será suscrito en último cuatrimestre de 2011.

PERSONERIAS: La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen** para representar a DIBAM, consta en el Decreto Supremo N°390 de fecha 01 de Octubre de 2010, del Ministerio de Educación.


La personería de don **Waldo Lucio Sankan Martínez** para representar a la Mandante consta en Acta de Proclamación de alcalde de la comuna de Arica del Tribunal Electoral Regional de la XV Región de Arica - Parinacota de fecha 08 de noviembre de 2008.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando tres (3) en poder de la DIBAM y uno (1) en poder de la mandante.




SR. WALDO LUCIO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




SRA. MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS
Y MUSEOS